



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie C:

TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES

16 de abril de 1984

Núm. 99-II

DICTAMEN DE LA COMISION

Convención sobre la prevención y el castigo contra personas internacionalmente protegidas, incluidos los Agentes Diplomáticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Exteriores, relativo a la Convención sobre la prevención y el castigo contra personas internacionalmente protegidas, incluidos los Agentes Diplomáticos, hecha en Nueva York el 14 de diciembre de 1973.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de abril de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Excmo. Sr.: La Comisión de Asuntos Exteriores, tras el debate acerca de la autorización prevista en el apartado 1.º del artículo 94 de la Constitución, celebrado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 155 y 156 del Reglamento del Congreso de los Diputados, eleva a la Mesa de la Cámara para su traslado al Pleno el siguiente

DICTAMEN

La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados ha acordado proponer al Pleno de la Cámara que conceda la autorización solicitada por el Gobierno, al amparo del artículo 94.1 de la Constitución, para que el Estado pueda obligarse internacionalmente por medio de la Convención sobre la prevención y el castigo contra personas internacionalmente protegidas, incluidos los Agentes Diplomáticos, hecha en Nueva York el 14 de diciembre de 1973. El texto de la mencionada Convención fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Congreso de los Diputados, el 15 de marzo de 1984, núm. 99-I, Serie C.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos previstos en la Constitución y en el Reglamento del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de abril de 1984.—El Presidente de la Comisión, **Manuel Merino Ortega**.—La Secretaria de la Comisión, **Ludivina García Arias**.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961